

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”**

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 180-2020-MDM/ALC**

**Máncora, 05 de agosto del 2020**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA.**

**VISTO:**

El **Decreto Supremo N° 209-2020-EF**, de fecha 31 de julio de 2020, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el **Informe N° 300-2020-MDM-OPPTO/JKPS**, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPMI, **Proveído S/N**, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando o el acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante los Procedimientos; en cuyo numeral 4.2 del artículo 4 señala que las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se financia en el año 2020 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación

### “AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

#### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 180-2020-MDM/ALC

de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; disponiendo en sus numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de julio del año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020;

Que, mediante el Decreto de visto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional, correspondiente al **Pliego 301586: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**, una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 67,819.00 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 099-2020 establece el Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, señalándose el numeral 14.1 que “Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MDM/ALC, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301586: Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, mediante **Proveído** S/N, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando o el acto resolutorio;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por un monto de S/. 67,819.00 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 180-2020-MDM/ALC**

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	: 3000001 ACCIONES COMUNES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
	: 5. Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios	: S/ 67,819.00

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 67,819.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUATRO. PUBLICACIÓN**

Encargar a la Unidad de Estadística, Informática y Cómputo, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mancora. (<https://www.munimancora.gob.pe>).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**  
**MÁNCORA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

*Jose Alexander Ramirez Granda*  
ALCALDE

DISTRIBUCION:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública Municipal  
Asesoría Jurídica  
Unidad de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Administración  
Portal de Transparencia  
Publicación/Soporte  
Archivo